



Quarenta y novecientos

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DDML
OCHO CIENTOS Y VNO.

En la N. y d. Villa de Quito en diez y siete dias
del mes de Sep. de mil ochocientos uno, de Juracion los
Jues Consejo Justicia y Regimiento de ella como lo tie-
nen por Costumbre ha conferido y tratado los Arantos Re-
cantes y pertenecientes del Servicio de ambas Mage-
tades vien y utilidad de este Coman. ha saver los
Dn. Fr. Jacinto Mora de Vinas Ulloa Jov. Justicia
mayor y Capitan a Guerra de ella por V. M. Caval-
ero Capitular que avase firmaron y asi Vuntos de
daron lo siguiente.

Hambles
Boqueras y
Caminos

Dijeron: que estando mandado por la ordenanza que
se adiccionada de esta villa que se guarde el dia quince
de Agosto de todos los años se celebren las Hambles,
Boqueras, Caminos, y tractados de este termino
donde tienen curso las Aguas vivas, y que se re-
quite y qualquiera villa diversidad de Aguas
de las Hambles estan sien diversidad de forma que
no se vayan a los Saladares, y que sin embargo
de lo acordado por el Ayuntamiento en este punto
de que aun no ha sido noticia los Comisionarios
nombrosos, tubo avien con motivo del Aludion
del dia de ayer, registran en este dia el S. Jov.
Presidente a companado de los Capitulares que
firman, los desaves que ha tenido la Hambla
que para por medio de este Pueblo; Decuia Ins-
peccion ha resultado demostrado, que quando
la gran Inocion que vasa del dia de ayer, se fue
a los Saladares y ha perdiendo el grande Bene-
ficio que podian aver logrado las vienas por el
Descuido de no aver executado lo prevenido en
esta ordenanza: Y para que era tenga efecto

Q

